

30 ENE 2017

VISTO el expediente N° 2914-13372/16, iniciado por D.G.P., caratulado: "PROPUESTA DE MODIFICACION DE VALORES REFERENTES A LA PRESTACION DE SOPORTE NUTRICIONAL DOMICILIARIO -SEPTIEMBRE 2016 DICIEMBRE 2016", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Programas Específicos propicia el aumento de valores en un 8,7%, retroactivo al 1° de septiembre de 2016 y un 5,6 % retroactivo al 1° de diciembre de 2016, de las prestaciones destinadas a SOPORTE NUTRICIONAL DOMICILIARIO, para afiliados de este IOMA;


Que a fojas 2/4, se agrega la Resolución del Directorio N° 4019/16 que aprobó un incremento del quince por ciento (15%) de los valores de las prestaciones destinadas a Soporte Nutricional Domiciliario, con vigencia retroactiva al 1° de mayo de 2016;

Que a fojas 5/6, se adjunta modelo de Anexo 1 en el cual se establecen los montos sugeridos;

Que a fojas 7, la Dirección General de Prestaciones considera que la propuesta se enmarca en criterios racionales y sugiere la consideración de la misma;

Que a fojas 8, la Dirección General de Administración estima que el gasto promedio mensual de las prestaciones brindadas por Soporte Nutricional asciende a pesos un millón doscientos setenta y cinco mil (\$ 1.275.000). La base de cálculo de este importe se determinó en función a la facturación promedio de los últimos valores actualizados del periodo 2016;

Que a fojas 10, la Dirección de Finanzas informa, que no se realizó la imputación presupuestaria provisoria correspondiente al ejercicio 2016, por falta de presupuesto, no obstante el compromiso del gasto se tendrá en cuenta dentro del ejercicio 2017;


0305 / 17

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 11 de enero de 2017, según consta en Acta N° 02, **RESOLVIÓ:** aprobar el incremento del 8.7% retroactivo al 1° de septiembre de 2016 y de un 5.6% retroactivo al 1° de diciembre del mismo año de los valores vigentes de las prestaciones destinadas a Soporte Nutricional Domiciliario, conforme se detalla en el Anexo 1 que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

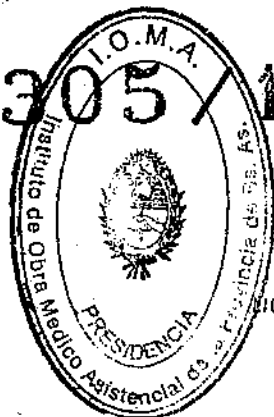
**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el incremento del 8.7% retroactivo al 1° de septiembre de 2016 y de un 5.6% retroactivo al 1° de diciembre del mismo año de los valores vigentes de las prestaciones destinadas a Soporte Nutricional Domiciliario, conforme se detalla en el Anexo 1 que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

0305/17



[Handwritten signature]
D.C. SERGIO D. CASSINOTTI
Presidente
IOMA



ANEXO 1
TABLA DE VALORES

MODALIDAD	MODULO	Desde 1 de septiembre	Desde 1 de diciembre	
		Valor Día	Valor Día	
NUTRICIÓN ENTERAL	1	Alta complejidad adultos	\$ 625	\$ 660
	2	Alta complejidad adultos mayor a 1.500 Kcal.	\$ 810	\$ 855
	3	Alta complejidad pediátricos	\$ 489	\$ 517
	4	Alta complejidad pediátricos mayor a 1.500 Kcal.	\$ 636	\$ 672
	5	Autocuidado Adulto con bomba	\$ 467	\$ 494
	6	Autocuidado Adulto con bomba mayor a 1.500 Kcal.	\$ 603	\$ 637
	7	Autocuidado Adulto sin bomba	\$ 413	\$ 436
	8	Autocuidado Adulto sin bomba mayor a 1.500 Kcal.	\$ 538	\$ 568
	9	Autocuidado pediátricos con bomba	\$ 413	\$ 436
	10	Autocuidado pediátricos con bomba mayor a 1.500 Kcal.	\$ 538	\$ 568
	11	Autocuidado pediátricos sin bomba	\$ 391	\$ 413
	12	Autocuidado pediátricos sin bomba mayor a 1.500 Kcal.	\$ 505	\$ 534
	13	Módulo enteral de fórmulas especiales	\$ 1.250	\$ 1.320
	14	Honorarios y material descartable por recambio de botón gástrico	\$ 4.843	\$ 5.114
	15	Bolsa sin lípidos menor a 500 ml.	\$ 522	\$ 551
NUTRICIÓN PARENTERAL	16	Bolsa con lípidos menor a 500 ml.	\$ 761	\$ 804
	17	Bolsa sin lípidos de 500 a 1.000 ml.	\$ 658	\$ 694
	18	Bolsa con lípidos de 500 a 1.000 ml.	\$ 1.071	\$ 1.131
	19	Bolsa sin lípidos de 1.000 a 1.500 ml.	\$ 799	\$ 844
	20	Bolsa con lípidos de 1.000 a 1.500 ml.	\$ 1.451	\$ 1.532

Dr. Carlos A. M. O. L. T. C. 1990
 Director de la Unidad de Nutrición Enteral y Parenteral
 Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez

0305 / 17

Dr. SERGIO D. CASSINOTTI
Presidente
IOMA



21	Bolsa sin lípidos de 1.500 a 2.500 ml.	\$ 1.065	\$ 1.125
22	Bolsa con lípidos de 1.500 a 2.500 ml.	\$ 1.859	\$ 1.963
23	Bolsa sin lípidos mayor a 2.500 ml.	\$ 1.217	\$ 1.286
24	Bolsa con lípidos mayor a 2.500 ml.	\$ 2.076	\$ 2.192
25	Honorarios médicos y material descartable	\$ 304	\$ 321

LIC. SERGIO D. CASSINOTTI
Presidente
IOMA

Dña. DANIELA BARROS
Dir. de Programas Específicos
I.O.M.A.
Res. 6083/16

0305/17